I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 308

Nº INT.: 173

DOÑIHUE, 30 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

El Ord. N° 13 de fecha 26.01.2017, enviado por el Directora (s) de CESFAM Lo Miranda al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Doñihue, donde solicita autorizar la tarde de los días viernes para este año 2017, para realización de actividades de tardes protegidas para los funcionarios de CESFAM Lo Miranda.

VISTOS:

1.- Nombramiento del titular vigente.

2.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63.

DECRETO:

Concédase Permiso a la totalidad de los funcionarios de Salud que desempeñan funciones en Cesfam Lo Miranda (Excepto personal de turno de los Servicios de Urgencia); por la jornada de la tarde de los días viernes del año 2017, para actividades de autocuidado para Funcionario de Salud Atención Primaria..

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

RAG/LCB/JMS/RSP

Distribución:
1.- Arch. Depto. Salud
2.- Arch. Of. Partes.